

Arendadores de Diezmos, sujetos al cargo
de milicias.

Don Jha. de 22 de Febrero de este año me da el cargo.
11 Sr. D. Josef de Galvez lo siguiente = Entendido el Rey de
11 las solidas Razones que da V. E. en Carta Num. 8. de 1783
11 de D. C. de. del Año proximo pasado, y conforme con su Decretum
12 ha Resuelto que no se exceda el Abstram, y Servicio de mili-
13 cias a los Arendadores de Diezmos de la Povo. de Santa
14 gema, segun solicitó el Juez Hacedor D. Vicente Cascon; y
15 lo participo V. E. para que espida las Oms. correspondi-
16 entes a su cumplim. y lo traslado a V. S. para su
17 inteliq. y cumplim. Dios que V. S. nr. J. Nonda
18 de 27 de Septie. de 1783 = Anton. Anubio. Virey de
19 Santa Fe = Sr. Gov. de Cartagena



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

